
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15250143037700065301</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Datos del expediente: 41222Y/2024 Subvenciones AYTO</p> <p>Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 24/09/2024</p>	<p>Asunto: INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 24 de septiembre de 2024:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El vigente acuerdo de concertación social "Gijón Futuro 2024-2027", recoge en el Eje 2 de Promoción Empresarial un conjunto de programas y actuaciones encaminadas a impulsar la transformación económica de Gijón a través del apoyo al tejido empresarial. Concretamente, a través de la línea 4 – Especialización Territorial del Municipio, cuyo objetivo es fomentar la especialización del territorio en actividades para las que existen mayores capacidades y tendencias favorables de mercado y además, se alineen con los desarrollos estratégicos previstos para el municipio. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos en torno a la vida saludable y envejecimiento activo, la economía azul y las industrias creativas.

TERCERO.- El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial 2024, a través de la cual se busca incentivar el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón, para la prestación de servicios que supongan un efecto incentivador en la actividad económica del mismo, así como un efecto dinamizador del bienestar social local.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de mayo de 2024 se aprueban la Convocatoria y las Bases Específicas reguladoras "Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del municipio de Gijón 2024", así como la autorización de un gasto de 150.000,00 euros, de los cuales se propone la autorización de 75.000,00 € para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial.

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 75.000,00 €, para el ejercicio 2025, en la misma o análoga partida, subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO.- Dicha Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 5 de junio de 2024, permaneciendo abierto el plazo de presentación de solicitudes del 6 de junio de 2024 al 5 de julio de 2024.

SEXTO.- Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto en el marco de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2024.

SÉPTIMO.- El día 20 de agosto de 2024 se celebró Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.

- Se informa de las solicitudes desistidas en el Anexo II.

El órgano instructor, la Concejalía Delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con los establecidos en la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2023.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida, como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todos los solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

OCTAVO.- Tal como se establece en la Cláusula Vigésima de las bases específicas de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 16.5.i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 de febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de febrero de 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen”*. Se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera, entre otros, en el siguiente supuesto:

“Cuando el importe de la subvención o ayuda exceda de la cantidad de 3.000,00 € y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por el beneficiario o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad. En este caso, la Concejalía-Delegada podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado, que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.”

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.



Las siguientes entidades solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en el párrafo anterior, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

Entidad exonerada	CIF	Pago anticipado (50%)
Agrupación de Sociedades Asturianas Trabajo Asociado (ASATA)	G33624248	7.376,75 €
Club Asturiano de la Innovación (CAI)	G33849118	7.005,18 €
Clúster Smart City Asturias	G13936778	7.348,38 €
Fundación Universidad de Oviedo (FUO)	G33532912	6.800,77 €
Club Asturiano de Calidad (CAC)	G33481466	7.497,45 €
Asociación Clúster Tecnologías de la Información y Comunicación de Asturias (Clúster TIC)	G33906462	7.454,63 €
ESCENASTURIAS	G33821224	3.826,26 €
Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA)	Q3366003F	7.494,08 €
Federación Asturiana de Empresarios (FADE)	G33028911	6.378,08 €
Asociación Moda y Diseña Asturias (ADYMO)	G74104407	7.458,75 €
	Total	68.640,33 €

En este caso, la Concejalía Delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

NOVENO.-Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y en particular las establecidas en la Cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.-Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases Específicas de Subvenciones al Ecosistema de

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 15250143037700065301
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
41222Y/2024 Subvenciones AYTO	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 24/09/2024	

Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2024, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.-Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la Cláusula Duodécima de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2024, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- Planteamiento del Proyecto (Hasta un máximo de 36 puntos)
- Definición y Objetivos del Proyecto (Hasta un máximo de 35 puntos).
- Capacidad técnica y estructura (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Impacto económico (Hasta un máximo de 9 puntos).

La puntuación obtenida por el proyecto determinará la intensidad de la ayuda:

De 60 a 79 puntos – La intensidad de la ayuda será un 75% del presupuesto elegible.

De 80 a 100 puntos – La intensidad de la ayuda será un 85% del presupuesto elegible.

Los beneficiarios/as deberán aportar a través de otras fuentes de financiación la cuantía restante.

No se considerarán proyectos con gastos elegibles superiores a 17.647,06 €. En caso de que los gastos elegibles presentados fueran superiores, se procederá a su prorrateo.

En todo caso la ayuda máxima concedida por proyecto será de 15.000,00 €.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes, cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas en la cuantía solicitada, que no podrá exceder del límite previsto, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta Convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en la Convocatoria y Bases Específicas reguladoras y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO.- De conformidad con la Cláusula Vigésimoprimera de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2024, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en la presente Convocatoria y Bases Específicas reguladoras.

TERCERO.- Se estará en lo previsto en la Convocatoria Subvenciones Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2024 Cláusula Decimosexta "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de

concurrancia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local, la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 13 de febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO.- Según los Estatutos de la entidad Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2024 de Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 137.280,65 € a las entidades y por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2024 un importe de 68.640,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo empresarial del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Comprometer un gasto por importe total de 68.640,30 € con cargo a la misma aplicación o equivalente del presupuesto 2025, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades relacionadas en el Anexo I por la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida en concepto de pago anticipado, por importe de 68.640,33 €.

Entidad exonerada	CIF	Pago anticipado (50%)
Agrupación de Sociedades Asturianas Trabajo Asociado (ASATA)	G33624248	7.376,75 €
Club Asturiano de la Innovación (CAI)	G33849118	7.005,18 €
Clúster Smart City Asturias	G13936778	7.348,38 €
Fundación Universidad de Oviedo (FUO)	G33532912	6.800,77 €
Club Asturiano de Calidad (CAC)	G33481466	7.497,45 €
Asociación Clúster Tecnologías de la Información y Comunicación de Asturias (Clúster TIC)	G33906462	7.454,63 €
ESCENASTURIAS	G33821224	3.826,26 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250143037700065301**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
41222Y/2024 Subvenciones AYTO	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 24/09/2024	

Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA)	Q3366003F	7.494,08 €
Federación Asturiana de Empresarios (FADE)	G33028911	6.378,08 €
Asociación Moda y Diseña Asturias (ADYMO)	G74104407	7.458,75 €
Total		68.640,33 €

CUARTO.- Exonerar de la obligación de constituir garantía financiera a favor de los intereses municipales la totalidad de las entidades beneficiarias de la ayuda, de acuerdo con lo señalado en el antecedente octavo.

QUINTO.- Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SEXTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	86407L/2024	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2024		
PROYECTO	GIJÓN: THE SILVER SUNSET				
SOLICITANTE	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS TRABAJO ASOCIADO - ASATA	CIF	G33624248		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	17.357,05 €				
Puntuación obtenida	86,43	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	14.753,49 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia
17.357,05 €	85,00 %	14.753,49 €	7.376,75 €	7.376,74 €	2.603,56 €

2.

EXPEDIENTE	86428V/2024	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2024		
PROYECTO	CASA Gijón Lab: Retos de Creatividad, Economía Azul y Salud				
SOLICITANTE	CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACION - CAI	CIF	G33849118		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	16.482,78 €				
Puntuación obtenida	95,28	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	14.010,36 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia
16.482,78 €	85,00 %	14.010,36 €	7.005,18 €	7.005,18 €	2.472,42 €

3.

EXPEDIENTE	86438G/2024	FECHA DE SOLICITUD	02/07/2024		
PROYECTO	MOVA Gijón Rural: Movilidad compartida sostenible				
SOLICITANTE	CLÚSTER SMART CITY ASTURIAS	CIF	G13936778		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	17.290,31 €				
Puntuación obtenida	93,93	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	14.696,76 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia
17.290,31 €	85,00 %	14.696,76 €	7.348,38 €	7.348,38 €	2.593,55 €

4.

EXPEDIENTE	86255M/2024	FECHA DE SOLICITUD	03/07/2024		
PROYECTO	UNIOVI INNOVATION SKILLS				
SOLICITANTE	Fundación Universidad de Oviedo M.P	CIF	G33532912		
DURACIÓN DEL PROYECTO	4 MESES				
Gastos elegibles	16.001,82 €				
Puntuación obtenida	93,78	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	13.601,54 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia
16.001,82 €	85,00 %	13.601,54 €	6.800,77 €	6.800,77 €	2.400,28 €

5.

EXPEDIENTE	86462M/2024	FECHA DE SOLICITUD	03/07/2024		
PROYECTO	GIJÓN: REDES EMPRESARIALES				
SOLICITANTE	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	CIF	G33481466		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	17.641,05 €				
Puntuación obtenida	87,08	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	14.994,89 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia
17.641,05 €	85,00 %	14.994,89 €	7.497,45 €	7.497,44 €	2.646,16 €

6.

EXPEDIENTE	86278M/2024	FECHA DE SOLICITUD	04/07/2024		
PROYECTO	IDiTEL - Innovación abierta y Disruptiva para la modernización del Tejido Empresarial Local				
SOLICITANTE	Asociación Clúster de Tecnologías de la Información y Comunicación de Asturias	CIF	G33906462		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	17.540,31 €				
Puntuación obtenida	86,03	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	14.909,26 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250143037700065301**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
41222Y/2024	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 24/09/2024	

17.540,31 €	85,00 %	14.909,26 €	7.454,63 €	7.454,63 €	2.631,05 €
-------------	---------	-------------	------------	------------	------------

7.

EXPEDIENTE	86476L/2024	FECHA DE SOLICITUD	05/07/2024		
PROYECTO	Colaboración y desarrollo escénico empresarial: Búsqueda de retos y establecimiento de sinergias para las artes escénicas				
SOLICITANTE	ESCENASTURIAS	CIF	G33821224		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	9.002,97 €				
Puntuación obtenida	83,31	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	7.652,52 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia
9.002,97 €	85,00 %	7.652,52 €	3.826,26 €	3.826,26 €	1.350,45 €

8.

EXPEDIENTE	86766X/2024	FECHA DE SOLICITUD	05/07/2024		
PROYECTO	A TU ALCANCE: LA PLATAFORMA DE AUTOCUIDADOS				
SOLICITANTE	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - CODEPA	CIF	Q3366003F		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	17.633,12 €				
Puntuación obtenida	91,68	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	14.988,15 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia
17.633,12 €	85,00 %	14.988,15 €	7.494,08 €	7.494,07 €	2.644,97 €

9.

EXPEDIENTE	86290V/2024	FECHA DE SOLICITUD	05/07/2024		
PROYECTO	AquaSmart Gijón				
SOLICITANTE	Federación Asturiana de Empresarios (FADE)	CIF	G33028911		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	15.007,25 €				
Puntuación obtenida	82,93	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	12.756,16 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia

15.007,25 €	85,00 %	12.756,16 €	6.378,08 €	6.378,08 €	2.251,09 €
-------------	---------	-------------	------------	------------	------------

10.

EXPEDIENTE	86363K/2024	FECHA DE SOLICITUD	05/07/2024		
PROYECTO	Gijón Fashion Management Day				
SOLICITANTE	Asociación de Diseño y Moda de Asturias (ADYMO)	CIF	G74104407		
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 MESES				
Gastos elegibles	17.550,00 €				
Puntuación obtenida	81,56	% de ayuda	85,00 %		
Ayuda concedida	14.917,50 €				
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2024	Con cargo a Pto. 2025	Aportación Propia
17.550,00 €	85,00 %	14.917,50 €	7.458,75 €	7.458,75 €	2.632,50 €

ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS

1.

EXPEDIENTE	86352X/2024	FECHA DE SOLICITUD	05/07/2024		
PROYECTO	Bienestar mental y la integración laboral: reduciendo el absentismo y potenciando la productividad en jóvenes profesionales				
SOLICITANTE	Asociación Independiente de jóvenes empresarios de Asturias (AJE)	CIF	G33114075		
DURACIÓN DEL PROYECTO	4 MESES				
Gastos elegibles	0,00 €				
Puntuación obtenida	0,00	% de ayuda	0,00 %		
Ayuda concedida	0,00 €				
Causa desistimiento	No haber presentado documentación al Requerimiento				

Y para que así conste se emite el presente certificado.